



## **Presidente AMLO firma decreto para proteger lugares, sitios sagrados indígenas y rutas de peregrinación**

- Atendemos una demanda histórica y reafirmamos que la transformación del país no sólo es de carácter material, sino que tiene una dimensión espiritual, afirma primer mandatario
- Ordena a dependencias y servidores públicos federales cumplir disposición y poner fin a las agresiones e invasiones a tierras y lugares sagrados
- Gracias al Plan de Justicia de los pueblos wixárika, náayeri, o'dam o au'dam y mexikan se reconoce su patrimonio cultural ancestral: INPI
- El decreto reconoce el derecho de las comunidades a utilizar sus sitios sagrados para llevar a cabo rituales y ceremonias tradicionales

Ciudad de México, 9 de agosto de 2023.- El presidente Andrés Manuel López Obrador firmó el decreto por el que se reconocen, protegen, preservan y salvaguardan los lugares y sitios sagrados de las comunidades originarias de los pueblos indígenas, así como las rutas de peregrinación de los pueblos: huichol, cora, tepehuano y mexicanero de Jalisco, Nayarit, Durango y San Luis Potosí.

“Con la firma de este decreto damos atención a una demanda histórica de estos pueblos y reafirmamos nuestra convicción de que la transformación de México no sólo es de carácter material, sino que tiene una dimensión profundamente espiritual. Es nuestro legado y es nuestro aporte al devenir histórico.”

En el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, el primer mandatario subrayó que el decreto es la raíz del Plan de Justicia, y tiene como finalidad reconocer y proteger de manera especial los lugares sagrados: Isla del Rey, en San Blas, Nayarit; Isla del Alacrán, en Chapala, Jalisco; Cerro Gordo, San Bernardino, de Milpilla, en Durango; Wirikuta, en Real de Catorce, San Luis Potosí; y Santa Catarina, en Jalisco.

Señaló que con esta acción cumple el compromiso adquirido con autoridades tradicionales de Santa Catarina Cuexcomatlán, Jalisco, el 10 de septiembre de 2022, y con coras, huicholes, tepehuanos y mexicaneros de la sierra de Nayarit, Jalisco, Durango, San Luis Potosí y Zacatecas.

“Por una cuestión de principios, mi gobierno ha tomado la decisión de reconocer y proteger las culturas y valores espirituales de nuestros pueblos, que son el corazón del México profundo y la verdad más íntima de nuestra patria.”

Instruyó a todas las dependencias del gobierno federal, así como a personas servidoras públicas, a dar cumplimiento efectivo al decreto y poner alto a todas las agresiones, invasiones a las tierras y a los lugares sagrados de los pueblos indígenas.

### **Gracias al Plan de Justicia se reconoce patrimonio cultural ancestral: INPI**

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), a través de su director general, Adelfo Regino Montes, detalló que, con la firma de este decreto, se cumple uno de los principales





compromisos establecidos en el Plan de Justicia de los pueblos wixárika, náayeri, o'dam o au'dam y mexikan.

Con el decreto se reconocen, protegen, preservan y salvaguardan los lugares y sitios sagrados: Tatei Haramara, ubicado en la Isla del Rey, San Blas, Nayarit; Hauxa Manaka, en San Bernardino de Milpillas Chico, Pueblo Nuevo, Durango; Xapawiyemeta, Isla del Alacrán, Lago de Chapala y Te'ekata, Santa Catarina Cuexcomatlán, Jalisco; así como Wirikuta, Real de Catorce, San Luis Potosí.

Regino Montes destacó que gracias a la firma de este decreto se reconoce el patrimonio cultural ancestral y los recursos naturales de los pueblos y comunidades asentadas en la sierra del Gran Nayar, donde históricamente han venerado a sus deidades y realizado ceremonias tradicionales.

El decreto define como lugar sagrado el espacio físico y natural determinado, con dimensión simbólica y biocultural, en el cual los pueblos indígenas establecen vínculos y relaciones con sus deidades y ancestros por medio de rituales y ceremonias, con base en sus creencias religiosas y cosmovisiones, y que representa valores culturales, históricos, espirituales, arquitectónicos, entre otros, intrínsecos a sus identidades. Los lugares sagrados pueden incluir uno o más sitios sagrados.

Igualmente, señala que las rutas de peregrinación son caminos o senderos por los cuales los pueblos indígenas transitan para acceder a sus lugares y sitios sagrados, con el fin de llevar a cabo ceremonias y rituales asociadas a estos, y que han sido establecidas ancestralmente.

Agregó que el decreto también establece que las autoridades deben respetar y promover las acciones necesarias para proteger, preservar y salvaguardar el patrimonio cultural y natural, el equilibrio ecológico y el medio ambiente, por lo que no serán objeto de nuevas concesiones o permisos relacionados con la minería u otras industrias que los afecten.

Indicó que, como parte del decreto, se crea una comisión presidencial integrada por diversas dependencias de la Administración Pública Federal (APF), que será encargada de la coordinación para proteger, preservar y salvaguardar los lugares y sitios sagrados y las rutas de peregrinación.

El decreto de reconocimiento de lugares sagrados y rutas de peregrinación firmado por el presidente entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

---

